



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicación: No. 2020 – 00136
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: ELIANA MÉNDEZ MOLANO
Demandado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Asunto: ADMISIÓN DEMANDA

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la Acción de Tutela presentada por la señora **ELIANA MÉNDEZ MOLANO**, quien actúa mediante apoderado, contra el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**; en consecuencia, para su tramitación se dispone:

- 1) **Notifíquese** por Secretaría al Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO; con entrega de copia de la demanda y sus anexos. De no ser posible, **practíquese** la diligencia mediante oficio, telegrama o por otro medio expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto ley 2591 de 1991. De tal circunstancia se dejará constancia en la referida acta de notificación.
- 2) La Entidad accionada deberá informar a este Juzgado:
 - a. Informe escrito, aportando copia de los documentos que lo soporten, sobre todos los aspectos relacionados con los hechos que motivan la presente acción de tutela, ejerciendo su derecho a la defensa.

Para efectos de remitir la documentación solicitada, se concede a la entidad accionada el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente providencia. **Adviértasele** que, en caso de no allegar

la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto ley 2591 de 1991.

- 3) Notifíquese** a la parte accionante la presente decisión por correo electrónico y/o celular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
MARIA TERESA LEYES BONILLA
Juez